

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE ALIMENTACIÓN  
ININTERRUMPIDA DESTINADO AL PROYECTO SNIP 271840  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE  
ALERTA ANTE EL RIESGO VOLCÁNICO Y DEL  
OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO EN LA MACRO  
REGIÓN SUR DEL PERÚ”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

**Advertencia**

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ  
 RUC N° : 20131367008  
 Domicilio legal : Calle Badajoz Nro. 169 Urb. Mayorazgo IV Etapa - ATE  
 Teléfono: : 01-3172313 – Anexo 115  
 Correo electrónico: : [jrodriguez@igp.gob.pe](mailto:jrodriguez@igp.gob.pe) , [rnavarro@igp.gob.pe](mailto:rnavarro@igp.gob.pe) , [jvilca@igp.gob.pe](mailto:jvilca@igp.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: Adquisición de un (01) Sistema de alimentación ininterrumpida destinado al Proyecto SNIP 271840 “Mejoramiento y ampliación del sistema de alerta ante el riesgo volcánico y del Observatorio Vulcanológico en la macro región sur del Perú”, según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR	TIPO DE PRESTACIÓN		UNIDAD DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA	Prestación Principal	UPS de 20KW (17.2KW@2400MSNM)	UNIDAD	2
			Bancos de baterías	UNIDAD	2
			Transformadores de aislamiento de 30 KVA (25KVA@2400MSNM)	UNIDAD	2
			ATS (Switch de Transferencia) de 30A	UNIDAD	2
			ATS (Switch de Transferencia) de 16A	UNIDAD	1
			PDU (Unidad de Distribución de Energía)	UNIDAD	10
			Tablero de bypass de UPS, diseño rack	UNIDAD	2
			Tablero de distribución de UPS, diseño rack	UNIDAD	2
			Gabinete de 19" de 42 RU.	UNIDAD	2
		Prestación Accesorio 1- Servicio de Soporte Técnico	AÑOS	3	
		Prestación Accesorio 2- Servicio de Mantenimiento Preventivo	AÑOS	3	
Prestación Accesorio 3- Capacitación	DÍAS	30			

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 285-IGP/2021 el 19 de noviembre del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días calendario, según detalle:

- Plazo de la prestación principal (entrega de los bienes): 45 Días Calendario.
- Plazo de la implementación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento: 15 Días Calendario.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Unidad de Tesorería del IGP ubicado en Calle Badajoz N° 169, Urb. Mayorazgo IV Etapa, Ate, dichas bases podrán ser recabados en la Unidad de Logística de la Entidad.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar Cuadro comparativo (elaborado por el postor) de todos los elementos que componen la ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DESTINADO AL PROYECTO SNIP 271840 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA ANTE EL RIESGO VOLCÁNICO Y DEL OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO EN LA MACRO REGIÓN SUR DEL PERÚ”, según detalle: (i) UPS; (ii) Bancos de baterías; (iii) Transformadores de aislamiento; (iv) ATS 30A; (v) ATS 16A; (vi) PDU; (vii) Tablero de Bypass de UPS; (viii) Tablero de distribución de UPS; (ix) Gabinete 19” , donde el postor deberá consignar la siguiente información como mínimo:

DETALLE DEL BIEN:		
MARCA		
MODELO		
PAÍS DE FABRICACIÓN		
CUADRO COMPARATIVO		
DETALLE DE LAS EETT SOLICITADAS POR LA ENTIDAD	DETALLE DE LAS EETT OFERTADAS Y GARANTIZADAS POR EL POSTOR	N° FOLIO donde el postor acredita el cumplimiento de lo ofertado (catálogo, folletos o similar según lo solicitado en el literal f) de la presente sección)
(...)		
(...)		

- f) Adjuntar los respectivos folletos, catálogos, ficha técnica o documento similar del fabricante, con el fin de acreditar las siguientes especificaciones técnicas:
- UPS: (i) Tipo; (ii) Potencia nominal; (iii) Filtro de protección internos; (iv) Tipo de UPS; (v) Control; (vi) Bypass estático interno; (vii) Protección; (viii) Cargador; (ix) Voltaje nominal del UPS; (x) Rango de voltaje; (xi) Rango de frecuencia; (xii) Voltaje nominal; (xiii) Estabilidad del voltaje de salida; (xiv) Frecuencia nominal; (xv) Rango de frecuencia; (xvi) Forma de onda; (xvii) Factor de potencia de salida; (xviii) Factor cresta; (xix) Condiciones de sobrecarga; (xx) Eficiencia de funcionamiento; (xxi) Protecciones; (xxii) Monitoreo de parámetros en el LCD; (xxiii) Registro eventos; (xxiv) Monitoreo de temperatura y humedad; (xxv) Puertos de cada UPS; (xxvi) Software de administración; (xxvii) Temperatura de operación; (xxviii) Humedad relativa; (xxix) Altitud de operación; (xxx) Ruido audible; (xxxi) Sistema de ventilación.
  - Bancos de baterías: i) Tiempo de autonomía ; (ii) Diseño; (iii) Tecnología; (iv) Vida útil estimada; (v) Certificación de baterías
  - Transformadores de aislamiento: i) Potencia; (ii) Diseño; (iii) Configuración primaria; (iv) Configuración secundaria; (v) Grupo de conexión; (vi) Clase de aislamiento; (vii) Neutro; (viii) Temperatura; (ix) Eficiencia; (x) Material del bobinado; (xi) Pantalla electrostática; (xii) Factor de potencia; (xiii) Normas de fabricación
  - ATS 30A: i) Tipo; (ii) Voltaje de entrada nominal; (iii) Voltaje de salida nominal; (iv) Altura; (v) Corriente de salida nominal; (vi) Frecuencia; (vii) Tiempo de transferencia; (viii) Conexión de entrada; (ix) Conexión de salida; (x) Puertos de comunicación; (xi) Software de administración; (xii) Pantalla; (xiii) Temperatura de funcionamiento; (xiv) Norma
  - ATS 16A: i) Tipo; (ii) Voltaje de entrada nominal; (iii) Voltaje de salida nominal; (iv) Altura; (v) Corriente; (vi) Frecuencia; (vii) Tiempo de transferencia; (viii) Conexión de entrada; (ix) Conexión de salida; (x) Puertos de comunicación; (xi) Software de administración; (xii) Pantalla; (xiii) Temperatura de funcionamiento; (xiv) Norma
  - PDU: i) Tipo ; (ii) Voltaje de entrada nominal; (iii) Voltaje de salida nominal; (iv) Capacidad; (v) Frecuencia; (vi) Conexión de entrada; (vii) Conexión de salida; (viii) Temperatura de funcionamiento
  - Tablero de Bypass de UPS: i) Diseño; (ii) Voltaje de entrada nominal; (iii) Voltaje de salida nominal; (iv) Interruptores; (v) SPD
  - Tablero de distribución de UPS: i) Diseño; (ii) Voltaje de entrada nominal; (iii) Voltaje de salida nominal; (iv) Interruptores

- Gabinete 19": i) Tipo; (ii) Capacidad; (iii) Profundidad/ancho; (iv) Puertas; (v) Color; (vi) Acabado; (vii) Troquelado; (viii) Resistencia; (ix) Garruchas; (x) Señalización; (xi) Seguro; (xii) Grado de protección

El postor deberá resaltar o remarcar en los los Catálogo(s), folleto(s) u otro(s) documento(s) similares del fabricante el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el párrafo precedente. Asimismo, en caso de que exista información que no se encuentre en los Catálogo(s), folleto(s) u otro(s) documento(s) similares, se podrá presentar carta del fabricante para acreditar dicha información. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, a efecto de acreditar todas las características técnicas requeridas.

- g) Carta o documento similar, donde el postor acredite ser Distribuidor Autorizado en el Perú de la marca ofertada por un periodo mínimo de 8 años, que garantice un soporte técnico confiable y disponibilidad de repuestos.
- h) Carta o documento similar, de garantía comercial del fabricante o del distribuidor autorizado, indicando el periodo de garantía ofertada, la misma que es contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, o vicios ocultos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.

**Importante**

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- i) Protocolo sanitario aprobado por la autoridad competente del sector, donde el postor ganador de la buena pro adopta las medidas preventivas a realizar en el comercio de sus productos, para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento:

De forma física: Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Badajoz N° 169, Urb. Mayorazgo, IV Etapa, Ate, en el horario de 9:00 hrs a 17:00 hrs.

O mediante mesa de partes virtual: <https://www.igp.gob.pe/servicios/mpv/>

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, según detalle:

- **Prestación Principal:**

El pago se realiza en soles, en una (1) armada (100%) luego que el proveedor cuente con el

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

acta de conformidad de configuración, instalación y puesta en funcionamiento de la solución planteada.

• **Prestaciones Accesorias:**

- Prestación Accesoría 1: El pago se realizará en soles, en tres (3) pagos anualizados, por un periodo de 3 años, luego de haber sido realizada la prestación y una vez obtenida la conformidad anual.
- Prestación Accesoría 2 : El pago se realizará en soles, en tres (3) pagos anualizados por un periodo de 3 años, luego de presentado el informe por la realización de la prestación y una vez obtenida la conformidad anual.
- Prestación Accesoría 3 : El pago se realiza en soles, en una (1) armada (100%) luego que el proveedor cuente con el acta de conformidad de la capacitación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura del bien(es) entregado(s)
- Guía de Remisión con V°B° del Responsable de Almacén
- Copia del Contrato o copia de la Orden de compra
- Código de Cuenta Interbancaria

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad por cualquiera de los dos medios:

De forma física:

- En el almacén del IGP ubicado en el AAHH José María Arguedas, Manzana D, Lote 8, Distrito de Sachaca-Provincia de Arequipa-Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.
- Dirección de Mesa de partes, Calle Badajoz 169 IV Etapa Mayorazgo - ATE, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas.

O mediante mesa de partes virtual: <https://www.igp.gob.pe/servicios/mpv/>

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Firmado digitalmente por:  
MACEDO FRANCO Luisa  
Diciembre FAU 20131367008 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/09/2021 15:17:35-0500

**FORMATO C - FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES POR MONTOS MAYORES A 8 UIT**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA UPS 20KVA REDUNDANTE PARA EL IGP**



Firmado digitalmente por:  
GUERRERO BARRERA Jose Carlos FAU 20131367008 soft  
Motivo: Dey V B  
Fecha: 31/08/2021 18:30:19-0500

**1. ÁREA SOLICITANTE**

OBSERVATORIO VULCANOLOGICO DEL SUR (OVS)

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**SNIP 271840 "Mejoramiento y ampliación del sistema de alerta ante el riesgo volcánico y del observatorio vulcanológico en la macro región sur del Perú"**

**2. ANTECEDENTES**

El observatorio de OVS a la fecha no cuenta con un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), por lo que se hace necesaria la implementación de espacios y equipamiento especializados para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos a instalarse en el centro de datos de CENVUL sede de Arequipa IGP.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir un sistema de UPS redundante para dotar de energía ininterrumpida en caso de un corte del servicio de energía eléctrica comercial en la sede del Observatorio Vulcanológico del Sur (OVS) en Sachaca del IGP en Arequipa dentro del proyecto **SNIP 271840 "Mejoramiento y ampliación del sistema de alerta ante el riesgo volcánico y del observatorio vulcanológico en la macro región sur del Perú"**

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Adquisición de un (01) Sistema de alimentación ininterrumpida conformado por DOS (02 UPS) redundante paralelo para el Proyecto **SNIP 271840 "Mejoramiento y ampliación del sistema de alerta ante el riesgo volcánico y del Observatorio Vulcanológico en la macro región sur del Perú"** que permitirá asegurar el correcto funcionamiento e ininterrumpido de los equipos de comunicación, servidores y otros a ser instalados en el centro de datos de la sede del Observatorio Vulcanológico del Sur del IGP con sede en la ciudad de Arequipa.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

El alcance de los bienes a adquirir tienen las siguientes consideraciones:

PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Prestación Principal	Adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida 2N conformado por UPS's que garantice al 100 % el funcionamiento de todas las cargas críticas instaladas en el centro de datos y la sala de monitoreo del CENVUL, debe incluir instalación configuración y puesta en marcha en el observatorio vulcanológico del sur sede de Arequipa del IGP.



Firmado digitalmente por:  
LUNA GUZMAN Maria Rosa  
FAU 20131367008 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 01/09/2021 11:59:03-0500



Firmado digitalmente por:  
NAVARRO RUIZ Roder FAU  
20131367008 soft  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Fecha: 31/08/2021 18:05:47-0500

Prestación Accesorio 1	Servicio de Soporte Técnico
Prestación Accesorio 2	Servicio de Mantenimiento Preventivo .
Prestación Accesorio 3	Capacitación.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 6.1 COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

En atención a la naturaleza del presente requerimiento, se agrupa dentro de un mismo objeto contractual con ítems distintos pero que tienen vinculación entre sí, según detalle:

1. ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)			
Comprende los siguientes sub-ítems.			
SUB-ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1.1	2	unidad	UPS de 20KW (17.2KW@2400MSNM).
1.2	2	unidad	Bancos de baterías.
1.3	2	unidad	Transformadores de aislamiento de 30KVA (25KVA@2400MSNM)
1.4	2	unidad	ATS (Switch de Transferencia) de 30A
1.5	1	unidad	ATS (Switch de Transferencia) de 16A
1.6	10	unidad	PDU (Unidad de Distribución de Energía)
1.7	02	unidad	Tablero de bypass de UPS, diseño rack.
1.8	02	unidad	Tablero de distribución de UPS, diseño rack.
1.9	02	unidad	Gabinete de 19" de 42 RU.

#### 6.1 .1 COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA

- Dos (2) UPS de 20 KW trifásico, con todos sus accesorios y equipos necesarios de la misma capacidad para este modo de trabajo, garantizando total seguridad de funcionamiento en el Observatorio Vulcanológico del Sur (OVS) sede de Arequipa del IGP. Dos interfaces de red RJ-45, soporte de protocolo SNMP y software de entorno gráfico web licenciados, una para cada UPS, que permitan el monitoreo remoto vía internet. Los UPS's se configurarán en redundancia 2N.
- Bancos de baterías necesarios para cada UPS que nos garantice una autonomía de 1 hora con 7.5kW de carga por UPS (ajustada a una altura de 2400 MSNM), haciendo un total de dos (02) horas de autonomía como sistema redundante. Cada sistema N (UPS, transformador, tablero de bypass, tablero de distribución, ATS de 30A y bancos de baterías) se deberán instalar en un gabinete de 42RU proporcionado por el proveedor, los cuales se ubicarán en la sala de UPS.
- Un tablero de bypass del sistema de energía, con interruptores termo magnéticos para la entrada del transformador de aislamiento, entrada de UPS, salida de cada UPS, salida general del sistema y bypass manual para mantenimiento. El tablero será del tipo rack o adosable, y se entregará con su diagrama unifilar en físico en una carpeta, y todo su equipamiento de cableado a borneras. En este tablero se debe incluir supresores de picos SPD de 50kA (entrada al UPS).
- 02 transformadores de aislamiento externo de 30 KVA/K13 Trifásico, tensión de entrada 3x380Vac, tensión de salida 3x380Vac + Neutro conectado sólidamente a

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1era Convocatoria

tierra, eficiencia 95%, pantalla electrostática de cobre puro incluida, para ser instalado en el rack de 42U.

- 02 switch de transferencia automática (STS o ATS) de 30A monofásicos 220V 60Hz para alimentar a cargas especiales (Sala del CENVUL y gabinetes pivotante de cada piso y gabinete de entrada de servicios) y 01 ATS de 16A para uno de los gabinetes del data center. Cada ATS debe ser de diseño rack y monitoreable. Los equipos del gabinete de comunicaciones (o gabinete de data center) se conectarán a la salida de los tomacorrientes C13 del ATS de 16A.

• **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS.**

<b>SUB-ITEM 1.1: SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)</b>		
<b>CANTIDAD: 02 UNIDADES</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>		
<b>N°</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>
1	Marca, modelo y país de fabricación	Indicar
2	Tipo	Raqueable 19"
3	Potencia nominal	20 KVA/20KW a 40 °C (FP=1) (17.2KW min @2400MSNM)
4	Filtro de protección internos	Si
5	Tipo de UPS	True ON LINE Doble Conversión.
6	Control	Por microprocesador
7	Bypass estático interno	De operación automática y manual.
8	Protección	Interruptores o través de su electrónica
9	Cargador	Corriente de cargador de 13A como mínimo.
10	<b>PARAMETROS DE ENTRADA</b>	
11	Voltaje nominal del UPS	3x380 Vac Trifásico
12	Rango de voltaje	+10% - 15% como mínimo sin uso de baterías.
13	Rango de frecuencia	40 - 70 Hz (auto sensor)
14	THDi	3% con carga lineal y 5% con carga no lineal
15	<b>PARÁMETROS DE SALIDA</b>	
16	Voltaje nominal	Trifásica: 380V/400V/415V
17	Estabilidad del voltaje de salida	± 1% del voltaje nominal
18	Frecuencia nominal	50/60Hz
19	Rango de frecuencia	± 0.1Hz.
20	Forma de onda	Sinusoidal pura.
21	Factor de potencia de salida	1
22	Factor cresta	3:1
23	Condiciones de sobrecarga	125% por 10 min, 150% por 60 seg.
24	THDv	≤2% con carga lineal y ≤3% con carga no lineal.
25	Eficiencia de funcionamiento	Modo doble conversión: 96% mínimo Modo batería o inversor: 94% como mínimo.
26	Componentes	Full IGBT en el rectificador e inversor
27	Protecciones	Sobrecarga, cortocircuito y sobretemperatura.
<b>MONITOREO Y CONTROL DE LOS UPS</b>		
28	Monitoreo de parámetros en el LCD	Con display LCD táctil. Deberá soportar el lenguaje inglés y español como mínimo en pantalla. Monitoreo directo de parámetros y función para control del UPS: ON, OFF, Test de baterías, transferencia manual a bypass estático, visualización

		de los estados de funcionamiento, carga, así como alarmas audible y visual, etc.
29	Registro eventos	Con memoria interna para 200 eventos mínimo, accesible desde el display LCD del UPS.
30	Monitoreo de temperatura y humedad.	Debe contar con sensor de temperatura y humedad, monitoreo local vía LCD o remoto visible vía software de administración del UPS.
31	Puertos de cada UPS	01 puerto RS232 o 01 USB, 01 puerto de contacto seco, EPO.
32	Software de administración	Tarjeta de comunicación para monitoreo del UPS, deberá soportar: - Idioma español. - IPv4 e IPv6 nativo. - Deberá soportar los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, SNMP, NTP, SMTP, SMTPS, BOOTP/DHCP, Telnet. - Deberá soportar ciberseguridad según UL 2900-2-2 - Gigabit ETHERNET, 10/100/1000Mb/s, auto negociación.
<b>AMBIENTALES</b>		
33	Temperatura de operación	0°C a +40°C.
34	Temperatura de almacenaje	-15°C a +45°C.
35	Humedad relativa	0 a 95% min. Sin condensación.
36	Altitud de operación	3000m m.s.n.m. sin pérdida de potencia hasta 1000 msnm.
37	Ruido audible	59dB a 1 metro de distancia
38	Sistema de ventilación	Forzado con ventiladores.
<b>SOPORTE TÉCNICO Y OTROS</b>		
39	Representante Autorizado	El postor debe acreditar ser Distribuidor Autorizado en el Perú de la marca ofertada por un periodo mínimo de <b>8 años</b> , que garantice un soporte técnico confiable y disponibilidad de repuestos.
40	Personal técnico capacitado y certificado por el fabricante	Adjuntar certificados de capacitación emitidos por el fabricante de UPS's para dos (2) técnicos y un ingeniero CIP pertenecientes a la planilla del postor. Presentar certificado CIP vigente y habilitado.
41	Plazo de Entrega	60 días calendarios como máximo a partir de la recepción de la Orden de compra u orden de servicio.
42	Instalación y puesta en marcha	A todo costo incluyendo materiales, mano de obra, seguros para el personal técnico y profesional. <b>(Servicio llave en mano)</b> .

<b>SUB-ITEM 1.2: BANCOS DE BATERÍAS</b>		
<b>CANTIDAD: 02 UNIDADES</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>		
	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>
1	Tiempo de autonomía	Una (1) hora con 7.5KW de carga por cada UPS
2	Diseño	Rackeable de 19"
3	Tecnología	VRLA-AGM

4	Vida útil estimada	Mínimo de 5 años (fabricación de año de la instalación de la solución)
5	Certificación de baterías	Las baterías utilizadas en los bancos de batería deberán contar con certificaciones ISO9001, ISO14001, ISO45001, ISO50001, ISO17025; así como la declaración ROHS de restricción de sustancias peligrosas

<b>SUB-ITEM 1.3: TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO EXTERNO</b>		
<b>CANTIDAD: 02 UNIDADES</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>		
	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>
1	Potencia	30KVA Trifásico, Factor K13
2	Diseño	Rack de 12U de altura máxima.
3	Configuración primaria	Tensión nominal: 3x380Vac, N° de bornes: 3, conexión Delta.
4	Configuración secundaria	Tensión nominal 3x380V + N, N° de bornes: 4, conexión Estrella con Neutro conectado sólidamente a tierra.
5	Grupo de conexión	YNd5
6	Clase de aislamiento	"H".
7	Neutro	Dimensionado al doble de la capacidad del conductor de fase del secundario para evitar calentamientos por armónicos que se juntan en el conductor neutro.
8	Temperatura	Máxima temperatura ambiente 40°C
9	Eficiencia	95%
10	Material del bobinado	Cobre de alta pureza
11	Pantalla electrostática	Debe incluir apantallamiento
12	Factor de potencia	0.9
13	Normas de fabricación.	ITINTEC 370.002; IEC-76

<b>SUB-ITEM 1.4: SWITCH DE TRANSFERENCIA (ATS)</b>		
<b>CANTIDAD: 02 UNIDADES</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>		
	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>
1	Tipo	Raqueable
2	Voltaje de entrada nominal	208/220/230/240 Vac
3	Voltaje de salida nominal	220 Vac
4	Altura	1 o 2 UR
5	Corriente de salida nominal	30 A
6	Frecuencia	50/60 Hz
7	Tiempo de transferencia	No mayor a 8ms.
8	Conexión de entrada	Bornes o cables
9	Conexión de salida	Bornes o cables
10	Puertos de comunicación	RJ-45 con soporte a protocolo SNMP
11	Software de administración	Si, bajo plataforma web
12	Pantalla	LCD

13	Temperatura de funcionamiento	Hasta + 40°C
14	Norma	IEC 60950-1.

<b>SUB-ITEM 1.5: SWITCH DE TRANSFERENCIA (ATS)</b>		
<b>CANTIDAD: 01 UNIDAD</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>		
	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS MINIMOS</b>
1	Tipo	Raqueable
2	Voltaje de entrada nominal	208/220/230/240 Vac
3	Voltaje de salida nominal	220 Vac
4	Altura	1 o 2 UR
5	Corriente	16 A
6	Frecuencia	50/60 Hz
7	Tiempo de transferencia	No mayor a 8ms.
8	Conexión de entrada	2 cables
9	Conexión de salida	8 IEC C13 y 01 IEC C19
10	Puertos de comunicación	RJ-45 con soporte a protocolo SNMP
11	Software de administración	Si, bajo plataforma web
12	Pantalla	LCD
13	Temperatura de funcionamiento	Hasta + 40°C
14	Norma	IEC 60950-1.

<b>SUB-ITEM 1.6: UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU)</b>		
<b>CANTIDAD: 10 UNIDADES</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>		
	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>
1	Tipo	Vertical
2	Voltaje de entrada nominal	220 Vac
3	Voltaje de salida nominal	220 Vac
4	Capacidad	32 A
5	Frecuencia	60 Hz
6	Conexión de entrada	1 cable
7	Conexión de salida	20 IEC C13 + 4 C19.
8	Temperatura de funcionamiento	Hasta + 40°C

<b>SUB-ITEM 1.7: TABLERO DE BYPASS DE UPS</b>		
<b>CANTIDAD: 02 UNIDADES</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>		
	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>
1	Diseño	Tipo rack de 19".
2	Voltaje de entrada nominal	380 Vac
3	Voltaje de salida nominal	380 Vac + N.
4	Interruptores	Deberá tener los siguientes Interruptores: - Un Interruptor Termomagnético de 3x50A entrada transformador. - Un Interruptor Termomagnético de 3x50A, entrada UPS.

		- Dos Interruptor Termomagnético de 3x40A, bypass. - Un Interruptor Termomagnético de 3x20A, entrada SPD.
5	SPD	Capacidad de 50KA. Diseño riel din. Tecnología MOV CE, RoHS, IEC 61643-11

<b>SUB-ITEM 1.8: TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE UPS</b>		
<b>CANTIDAD: 02 UNIDADES</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>		
	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>
1	Diseño	Tipo rack de 19".
2	Voltaje de entrada nominal	380 Vac + N.
3	Voltaje de salida nominal	220 Vac entre fase y neutro.
4	Interruptores	Deberá tener los siguientes Interruptores: - 08 Interruptor Termomagnético de 2x25A, distribución.

<b>SUB-ITEM 1.9: GABINETE DE 19" DE 42 UR</b>		
<b>CANTIDAD: 02 UNIDADES</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>		
<b>N°</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>
1	Tipo	De piso
2	Capacidad	42 UR
3	Profundidad/ancho	100 cm/ 60 cm
4	Puertas	Posterior: 02 hojas micro perforado Frontal: 02 hoja micro perforado.
5	Color	Negro
6	Acabado	Tratamiento de pintura en polvo, secado al horno
7	Troquelado	Debe cumplir con la norma
8	Resistencia	Debe soportar 1000 kilos en reposo
9	Garruchas	Para traslado.
10	Iluminación	Luminaria en el interior del gabinete, el cual se encienda de forma automática al abrir la puerta
11	Señalización	La rotulación de las UR deberán estar indicados de forma ascendente y serigrafado o pintado al horno
12	Seguro	Manija con chapa de seguridad
13	Grado de protección	IP20

**6.1.2. Información complementaria a presentar como parte de la propuesta técnica**

- El postor deberá indicar en su propuesta técnica el nombre del fabricante, la marca, el modelo y el país de fabricación del UPS ofertado.
- El postor deberá adjuntar en su propuesta catálogos, manuales o similares del mismo fabricante o dueño de la marca para sustentar las especificaciones requeridas.

- El postor deberá presentar en su propuesta técnica un cuadro comparativo con los requerimientos técnicos mínimos, los ofertados y garantizados.

### 6.1.3. Instalación y Configuración

A continuación, se detalla las labores a realizarse:

- El postor deberá de realizar el cableado de acometida desde el tablero TG-ESTAB hasta un nuevo tablero principal de los UPS's "TP-UPS", el IGP habilitará e instalará la canalización con tubería de PVC de 1 ½" en una longitud aproximada de 30 metros.
- El postor deberá realizar el cableado desde el tablero de bypass del UPS hasta el transformador de aislamiento, y de los transformadores de aislamiento hasta el UPS y banco de baterías a ubicarse en la sala de UPS piso 2 (Ver anexo 01).
- El postor deberá realizar el suministro y montaje de bandejas metálicas tipo rejilla por debajo del piso técnico para el nuevo cableado eléctrico estabilizado de los gabinetes de la sala de equipos, desde el tablero de distribución rack de salida de cada UPS, dos circuitos con su respectiva toma de tensión por cada uno de los gabinetes de la sala de equipos. Cada circuito deberá terminar en su respectivo PDU.
- El postor deberá realizar la adecuación del tablero TD-UPS existente con dos paneles independientes de ITM de distribución, cada panel será alimentado por un ATS de 30A:
  - o Panel 01 para conexión de los circuitos existentes en los gabinetes pivotantes de cada piso y al gabinete de entrada de servicios ubicado en el primer piso.
  - o Panel 02 para alimentar el cableado eléctrico (01 circuito) que alimentará al tablero nuevo de CENVUL.
- El contratista realizará la canalización e instalación del cableado eléctrico desde el TD-UPS hasta el nuevo tablero a ubicarse en la sala de CENVUL ubicado en el piso 3 con una distancia aproximada de 30 metros.
- El contratista suministrará e instalará un tablero eléctrico para CENVUL, tablero que deberá tener 04 interruptores termomagnéticos y diferenciales.
- Montaje de los ATS de 30A en el gabinete de energía del UPS.
- Montaje del ATS de 16A en el gabinete de comunicaciones.
- El Contratista deberá instalar unas bases metálicas para el montaje de los gabinetes de energía.
- El contratista deberá de realizar la canalización y cableado eléctrico de un tomacorriente para el gabinete de entrada de servicios (primer piso)
- El cableado eléctrico a utilizar deberá ser del tipo Cero halógeno y retardante a las llamas.
- Todos los cableados hacia los equipos a suministrar deberán contar con su respectiva línea de tierra.
- IGP realizará la habilitación e instalación de dos puntos de red para los UPS's y tres puntos de red para los ATS's.
- El presente proyecto no incluye el cableado eléctrico de tomacorrientes para las estaciones de trabajo, monitores de CENVUL, el Contratista sólo deberá realizar la migración de los circuitos existentes al nuevo tablero de distribución de Cenvul.
- Para un mayor información y detalle ver Anexo 02.

## 6.2 COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

### 6.2.1. Prestación accesoria 1: Servicio de soporte técnico

El contratista se compromete a garantizar el soporte técnico profesional durante el periodo de garantía y posterior a ella con repuestos originales de la marca y personal

---

especializado y certificado por el fabricante. El servicio de soporte técnico deberá realizarse bajo la modalidad 7x24 (24 horas al día, por 7 días a la semana), teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista deberá brindar un servicio de gestión de mesa de ayuda (Helpdesk), para la asignación de los requerimientos (Tickets) a sus técnicos; el número de requerimiento debe ser informado al IGP al momento que se inicie un caso de soporte.
- b) La mesa de ayuda debe ser capaz de brindar un soporte efectivo y gestionar efectivamente cada uno de los incidentes.
- c) Dicho servicio de Helpdesk, deberá responder ante fallas de hardware, software y asesorías de soporte técnico:
  - i. Asignación de un ticket de atención mediante correo electrónico en un plazo no mayor de treinta (30) minutos, contados a partir de reportada la incidencia. IGP podrá reportar la incidencia mediante correo electrónico o llamada telefónica o servicio de mensajería al número de contacto establecido.
  - ii. El tiempo de solución para asistencias de soporte técnico, configuraciones, requerimientos, tendrá un plazo máximo de seis (06) horas, contados desde la asignación de un ticket de atención mediante correo electrónico.
- d) El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los especialistas para brindar soporte técnico especializado en las modalidades
  - REMOTO, a través de la línea telefónica, correo electrónico y sistemas en línea cuando se requiera.
  - Presencial (ON SITE - Esta modalidad de atención será determinada por el IGP al momento de reportar el requerimiento de soporte).

#### **6.2.2 Prestación accesoria 2: Servicio de mantenimiento preventivo.**

El contratista deberá incluir en su propuesta un plan de mantenimiento anual como parte de la garantía de funcionamiento del bien ofertado. Mínimo 1 mantenimiento anual durante el periodo de garantía.

- i) Actividades previas al mantenimiento:

Para los equipos UPS:

  - El contratista realizará un Backup con la información almacenada en el LOG de cada UPS.
  - El contratista verificará los parámetros de operación de los equipos UPS para comparar con los parámetros iniciales durante la instalación.
  - El contratista debe hacer llegar vía correo u otro medio al responsable de la oficina con copia al personal operativo a cargo un protocolo detallado de actividades y personal que realizará el mantenimiento por lo menos con 10 días de anticipación.
- ii) Actividades durante el mantenimiento:

- El contratista deberá limpiar la superficie externa con un paño o toalla especial para retirar el polvo, luego de ello procederá a limpiar la parte interna del equipo mediante un soplete de aire y/o brochas antiestáticas paño o toalla especial, así mismo, limpiará los contactos o circuitos eléctricos con el limpia contactos electrónicos adecuado.
  - El contratista deberá realizar una verificación visual de los componentes internos, realizará ajustes de todas las partes mecánicas y contactos del UPS
  - El contratista deberá revisar el tablero de protección y accesorios.
  - En cualquier caso, sugerir reemplazo de alguno de los componentes o accesorios que pudieran encontrarse defectuosos.
  - El contratista realizará otras acciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos
- iii) Actividades después del mantenimiento:
- El contratista deberá montar e instalar los equipos y cables correspondientes a su ubicación original.
  - Deberá garantizar el correcto encendido y funcionamiento de los equipos.
  - El contratista realizará una actualización de la versión de firmware y/o software de administración del sistema de UPS.
  - El contratista luego del mantenimiento realizado deberá hacer llegar al responsable de la oficina un informe técnico con todos los parámetros encontrados antes del mantenimiento y después del mantenimiento.
  - Antes de retirarse deberán verificar que todo el sistema esté operando correctamente con el V\*B\* del personal supervisor de OTIDG y dejar el ambiente limpio.

### 6.2.3 Prestación accesoria 3: Capacitación

- El postor se compromete a dictar una capacitación sobre la solución de energía estabilizada planteada por lo menos a 04 personas (servidores del IGP), y debe estar asociada con los manuales respectivos.
- El postor se compromete a dictar la capacitación con una duración no menor a 12 horas:
  - La capacitación de la parte teórica podrá ser de manera virtual
  - La capacitación práctica será presencial en cuanto se culmine con la instalación de la solución planteada.
- El postor debe entregar los manuales, diagramas, e información complementaria de la solución planteada.
- El postor deberá dictar el curso de capacitación con personal profesional de su empresa debidamente capacitado y certificado por el fabricante.
- El proveedor deberá entregar: certificado de capacitación a cada participante del personal del IGP, material del contenido de la capacitación, documentación de procedimiento de instalación del bien contratado, documentación de configuración específica, generales y de administración del sistema UPS (hacer reportes diarios, semanal, anual, etc, de los eventos que pudieran ocurrir, captura y logs, y otros).
- El postor deberá grabar el video de la capacitación realizado y entregarlos al IGP

### 6.3. Requisitos del personal clave

#### 6.3.1. Supervisor de Proyecto

- Ingeniero Eléctrico, Mecánico Eléctrico o Electrónico colegiado y habilitado por el CIP.
- Experiencia acreditada como mínimo cinco (03) años de experiencia en gestión de proyectos relacionados a soluciones de implementación de sistemas de control y energía estabilizada y/o energía de potencia.

Para tal efecto el postor deberá acreditar estos requisitos con la presentación de:

Copia del título profesional a nombre de la nación

Copia del certificado de colegiatura emitido por el CIP

Copia de la constancia de habilitación vigente emitida por el CIP

Copia de constancias que acrediten la experiencia mínima requerida (no se aceptarán sólo currículum vitae)

Copia de los certificados por el fabricante de la solución propuesta.

#### Actividades a desarrollar:

- Responsable de coordinar las actividades de la implementación y de los servicios correspondientes a las prestaciones accesorias entre el personal de la entidad y personal del contratista asignado.
- Responsable de supervisar al personal de soporte técnico para mantener una correcta atención de incidencias y requerimientos.
- Hacer seguimiento durante el periodo de tiempo que tome la implementación de la solución sobre el personal involucrado en las labores operativas.
- Primer contacto frente a la Entidad para resolver problemas con respecto a la implementación y servicios correspondientes a las prestaciones accesorias.
- Realizar las coordinaciones pertinentes con el personal responsable asignado por la entidad antes, durante y después de la implementación de la solución planteada por el contratista.

#### 6.3.2. Un (01) Especialista en la Solución

- Profesional en Ing. Eléctrica o Electrónico titulado o bachiller, o técnico en electricidad o técnico en electrónica o electrónica industrial titulado.
- Experiencia certificada y acreditada como mínimo con tres (03) años de experiencia en la implementación y mantenimiento de equipos de control y energía estabilizada y/o energía de potencia (UPS).

#### Actividades a desarrollar:

- Responsable de las actividades de implementación del equipamiento propuesto.
- Responsable de la resolución de incidentes durante cualquier etapa de la implementación.
- Responsable de la capacitación sobre la solución implementada.

#### 6.4. Entregables

N°	Descripción	Criterios de Aceptación
1	Plan de Trabajo: Dicho plan deberá estar aprobado por el IGP y el contratista mediante acta de aprobación del Plan de Trabajo	Actividades, responsables, fechas y tiempo estimado de cada una de las actividades (diagrama de Gantt). Plan de pase a producción del servicio y contingencia. Acta de Aprobación del Plan de Trabajo.
2	Manuales de Administración y configuración	Manual de instalación y configuración de los equipos UPS. Manual de configuración y administración de la consola de mantenimiento de los UPS. Manual de fallas típicas para la solución de problemas.
3	Diseño de la Solución planteada	Diagrama unifilar del sistema de energía estabilizada (UPS) planteada detallando todos los elementos y accesorios de la solución planteada, adjuntando en formato DWG y PDF.
4	Plan de Mantenimiento Preventivos	Plan detallado con las actividades a realizar, materiales a usar, personal que realizará el mantenimiento entre otras.
5	Entrega de equipos e Implementación de la solución: El contratista deberá presentar todo el equipamiento solicitado en la presente Especificaciones Técnicas, así como su instalación, configuración y puesta en producción.	Guía de remisión de los equipos ofertados. Descripción, marca, modelo, número de serie y cantidad del equipamiento físico que proporcione el contratista para cumplir con todo lo solicitado en las bases. Acta de Implementación y puesta en marcha de los equipos. Manual de administración de la solución ofertada.

El responsable de la verificación de los entregables será la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos.

El medio de presentación de los entregables será en formato digital a Mesa de Partes Virtual del IGP a través del siguiente enlace: <https://www.igp.gob.pe/servicios/mpv/>

#### 7. REQUISITOS DEL POSTOR

- Deberá cumplir con la Ley de seguridad y salud en el Trabajo N° 29783
- Aplicación del Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

Al momento de efectuar la prestación del servicio, el contratista debe cumplir rigurosamente los protocolos sanitarios de bioseguridad y demás disposiciones que dicten el Ministerio de

Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. El Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento como un requisito para la emisión de la conformidad correspondiente. Otras normas relacionadas al presente.

Postor dedicado a la venta, instalación y soporte de equipos de sistemas de energía estabilizada.

El postor deberá acreditar ser representante o distribuidor autorizado de la marca de UPS ofertada, el cual será validado con certificado o cualquier otro documento que indique lo solicitado y deberá ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

#### **8. GARANTIA COMERCIAL**

Todos los elementos y accesorios que se indican en 6.1, deben contar con una garantía comercial del fabricante o del distribuidor autorizado durante 3 años contra todo defecto de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, o vicios ocultos no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Adjuntar carta de garantía especificando el alcance de la misma.

Periodo de Garantía: Mínimo 3 años de garantía

El "Canje y/o reemplazo de equipos con falla será en un plazo no mayor al plazo de ejecución contractual"

#### **9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR**

La entrega de los bienes se hará en el almacén del IGP ubicado en el AAHH José María Arguedas, Manzana D, Lote 8, Distrito de Sachaca-Provincia de Arequipa-Arequipa.

- El horario de atención para la recepción de los bienes será de lunes a viernes de las 08:30 horas a las 14:00 horas.
- La implementación de todo el sistema será bajo la modalidad de llave en mano por ello se indica lo siguiente:

El plazo general será de 60 días calendarios, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

##### **9.1. PLAZOS DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)**

El postor ganador deberá entregar todos los componentes que conforman la prestación principal indicadas en 6.1 en un plazo no mayor a 45 días calendarios, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

##### **9.1.1 PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA SOLUCIÓN UPS OFERTADO.**

- En un plazo máximo de 15 días calendarios de la suscripción del contrato, el postor ganador entregará en [Mesa de Partes del IGP](#) su plan de trabajo y un diagrama de red de los anexos a instalar en el edificio CENVUL.
- La instalación, configuración y puesta en producción será en un plazo de quince (15) días calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega de los equipos. Terminada esta etapa se firmará el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los equipos el mismo que deberá ser remitido a [Mesa de Partes del IGP](#).
- El horario de atención para la recepción de los bienes será de lunes a viernes de las 08:30 horas a las 14:00 horas.
- La instalación, configuración y puesta en producción será en un plazo de quince (15) días calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega de los bienes referidos en el 9.1. Terminada esta etapa se firmará el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los equipos
- La implementación de todo el sistema será bajo la modalidad de **llave en mano** por ello se indica lo siguiente:
  - ✓ Los equipos deberán ser transportados hasta el lugar de su instalación en empaques que garanticen su integridad de tal forma que no sufran golpes, quañaduras o deterioro físico y funcional de los bienes. De ocurrir algún incidente el bien deberá ser reemplazado en no más de 30 días.

## 9.2 PRESTACIONES ACCESORIAS

### 9.2.1 Plazo de Prestación Accesoría 1: Servicio de Soporte Técnico

El contratista deberá brindar soporte técnico mediante personal especializado de acuerdo al numeral 6.2.1, por un periodo de tres (03) años contados a partir de la fecha indicada en el acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los equipos de acuerdo a la Prestación Accesoría 1.

### 9.2.2. Plazo de Prestación Accesoría 2: del Servicio de Mantenimiento Preventivo

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo anual mediante personal especializado, por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha indicada en el Acta de Implementación y puesta en funcionamiento de los equipos.

### 9.2.3. Plazo de Prestación Accesoría 3: Capacitación

El contratista para dictar la capacitación deberá coordinar las fechas, ésta deberá dictarse en un plazo máximo hasta los 30 días siguientes después de la instalación de la solución planteada.

## 10. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes será emitida de acuerdo al siguiente detalle:

La conformidad de ingreso del bien estará a cargo del servidor responsable del almacén general de la sede de Arequipa del IGP.

La Conformidad del bien estará a cargo del Director del Observatorio Vulcanológico del Sur

**11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD.**

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo del Observatorio Vulcanológico del Sur previo V°B° de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos

**12. FORMA DE PAGO**

El contratista deberá presentar lo siguiente documentación para el pago:

- Factura del bien(es) entregado(s)
- Guía de Remisión con V°B° del Responsable de Almacén
- Copia del Contrato o Copia de la Orden de compra
- Código de Cuenta Interbancaria

**12.1. Prestación Principal**

El pago se realiza en soles, en una (1) armada (100%) luego que el proveedor cuente con el acta de conformidad de configuración, instalación y puesta en funcionamiento de la solución planteada.

**12.2 De la Prestaciones Accesorias:**

**Prestación Accesoría 1:** El pago se realizará en soles, en tres (3) pagos anualizados, por un periodo de 3 años, luego de haber sido realizada la prestación y una vez obtenida la conformidad anual.

**Prestación Accesoría 2 :** El pago se realizará en soles, en tres (3) pagos anualizados por un periodo de 3 años, luego de presentado el informe por la realización de la prestación y una vez obtenida la conformidad anual.

**Prestación Accesoría 3 :** El pago se realiza en soles, en una (1) armada (100%) luego que el proveedor cuente con el acta de conformidad de la capacitación.

**13. PENALIDADES**

Se aplicará la penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la prestación, indicada en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se cobrarán también otras penalidades por las siguientes circunstancias:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	[Por ejemplo: En el caso de suministro de combustible, el proveedor ofreció contar con 04 surtidores de combustible, sin embargo, durante la ejecución del contrato sólo cuenta con 02 surtidores operativos. El supuesto de la penalidad sería: "Por no contar con el número de surtidores ofrecidos por el proveedor"].	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO. Por ejemplo: Puede establecerse como penalidad, un porcentaje definido de la UIT vigente al momento del cobro por cada día de incumplimiento].	[El responsable de la recepción de los bienes levantará un acta indicando el incumplimiento].
2	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)

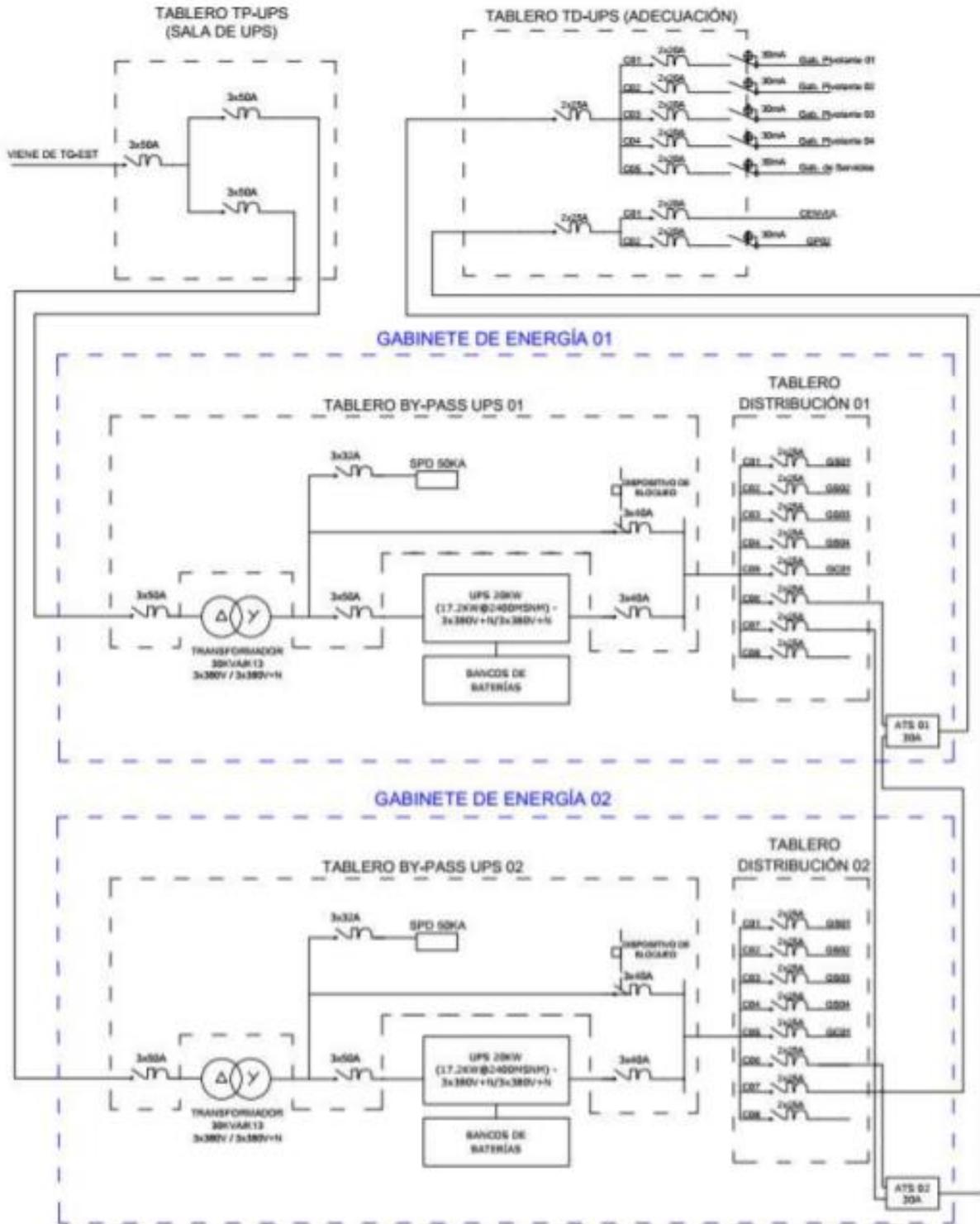
Nota: De acuerdo con el Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades que defina la Entidad deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

**15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

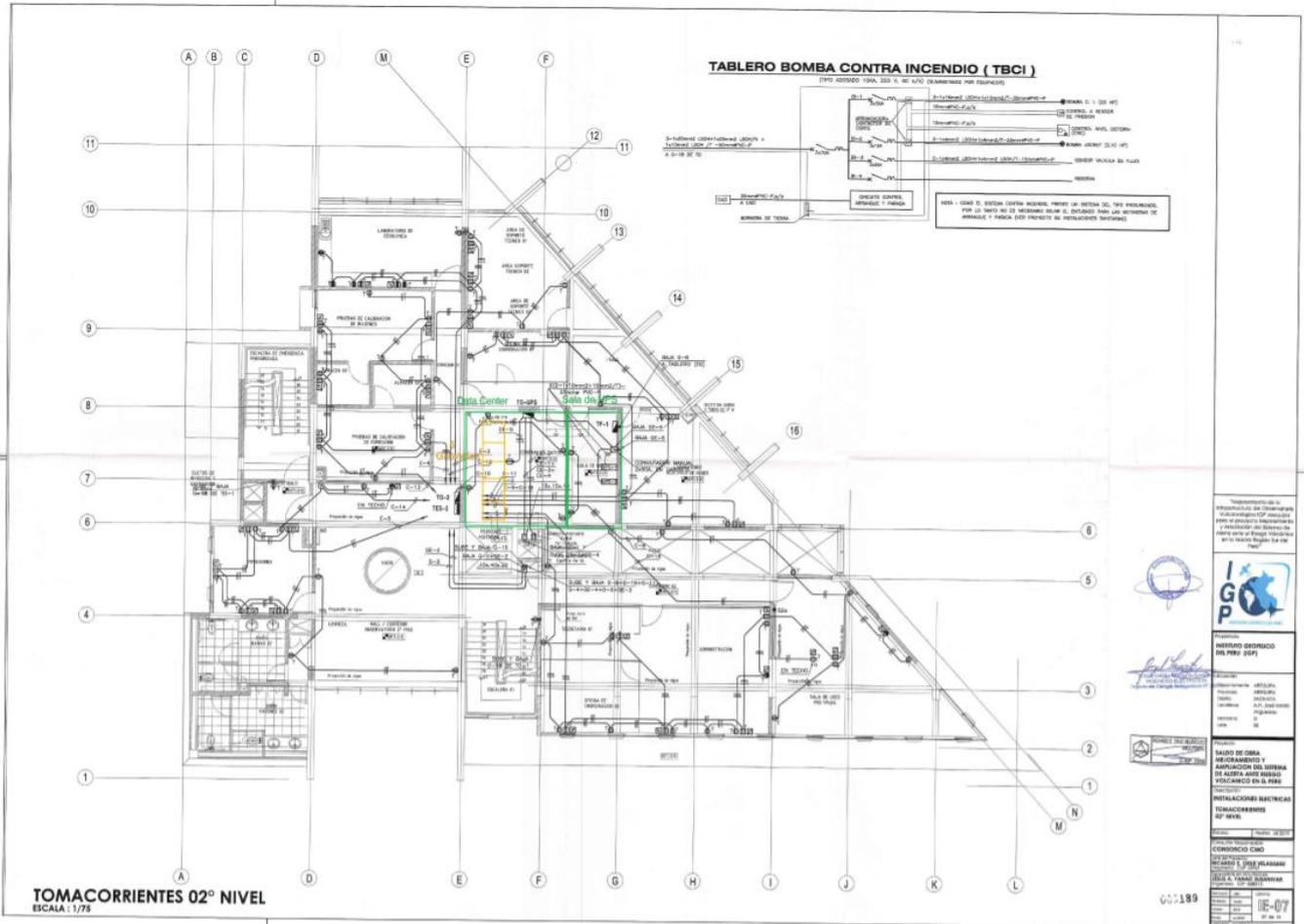
El contratista es responsable por la calidad del bien ofrecido y por los vicios ocultos por un plazo de 3 años, contado a partir de la fecha de puesta en marcha y conformidad otorgada por la entidad.

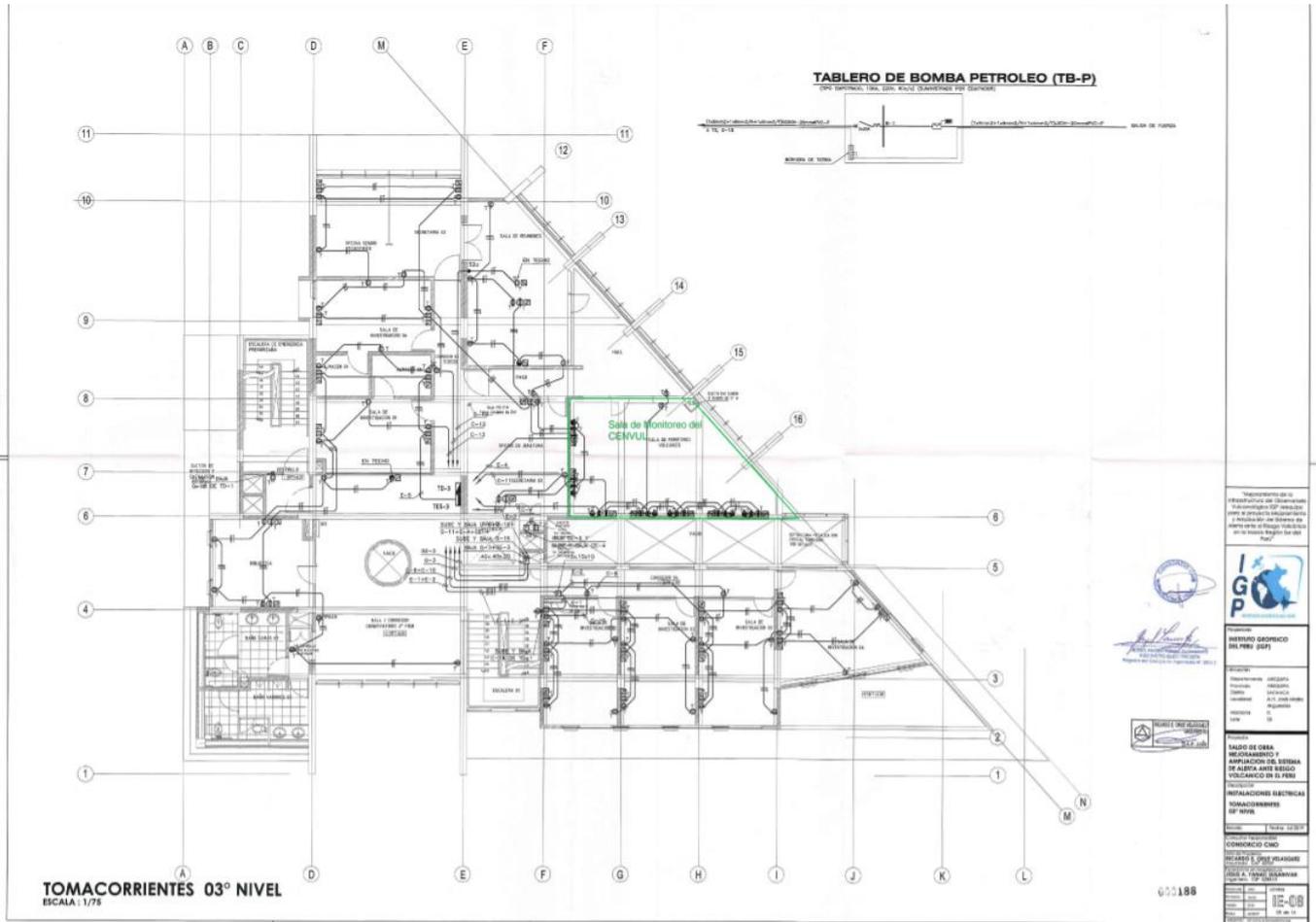
## ANEXO 1

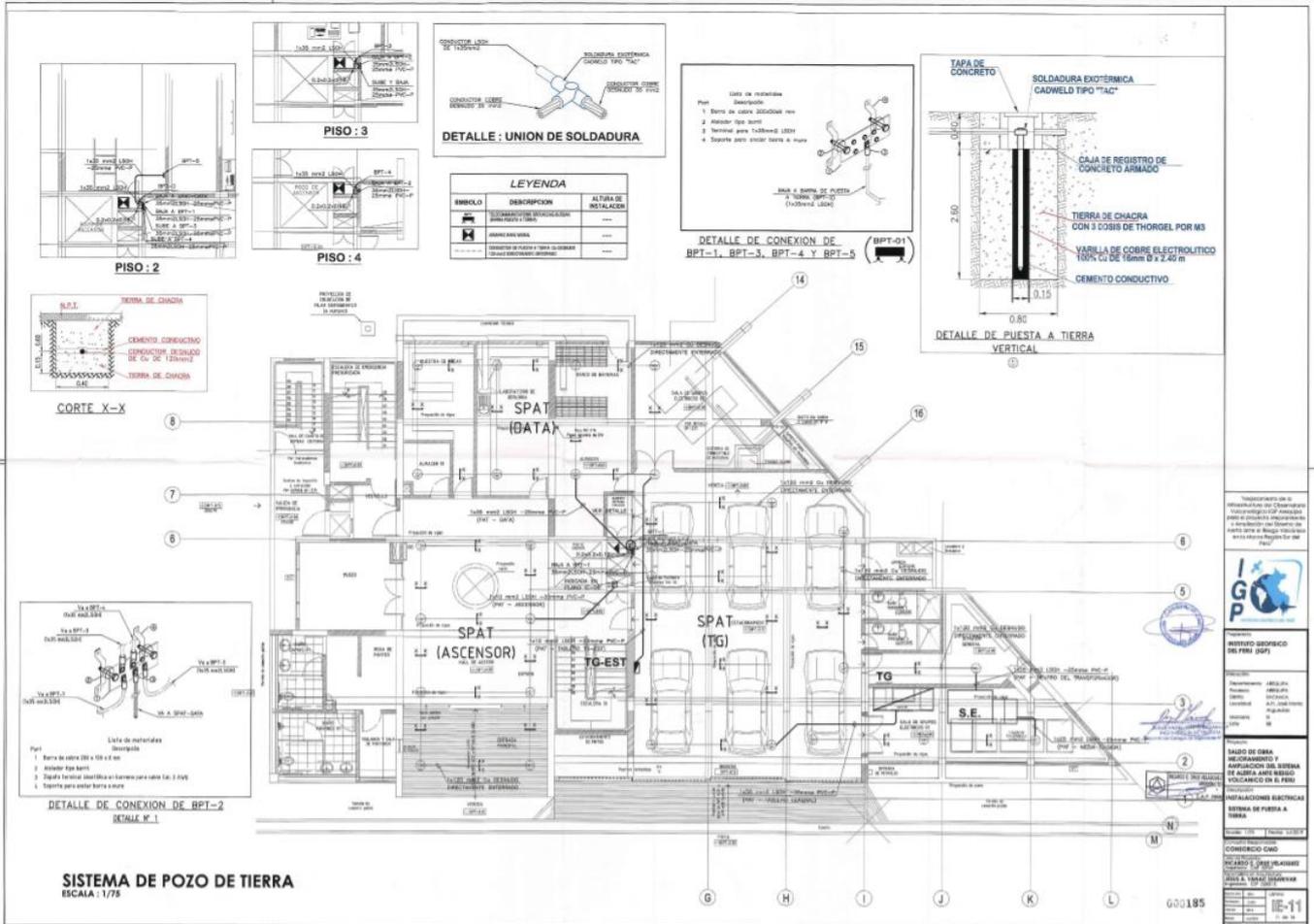
Diagrama unifilar referencial











Resolución de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Red de Energía Eléctrica de IGP, emitida el 15 de mayo de 2021, que aprueba el presente Reglamento de Construcción de la Red de Energía Eléctrica de IGP.

**IGP**  
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

**PROYECTO:** SISTEMA DE OBRAS DE REFORZAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA ANTO RESERVA VOLCANICO DE S. P. DE

**ESTADO:** ESTUDIO PRELIMINAR

**FECHA:** 15/05/2021

**ESCALA:** 1/775

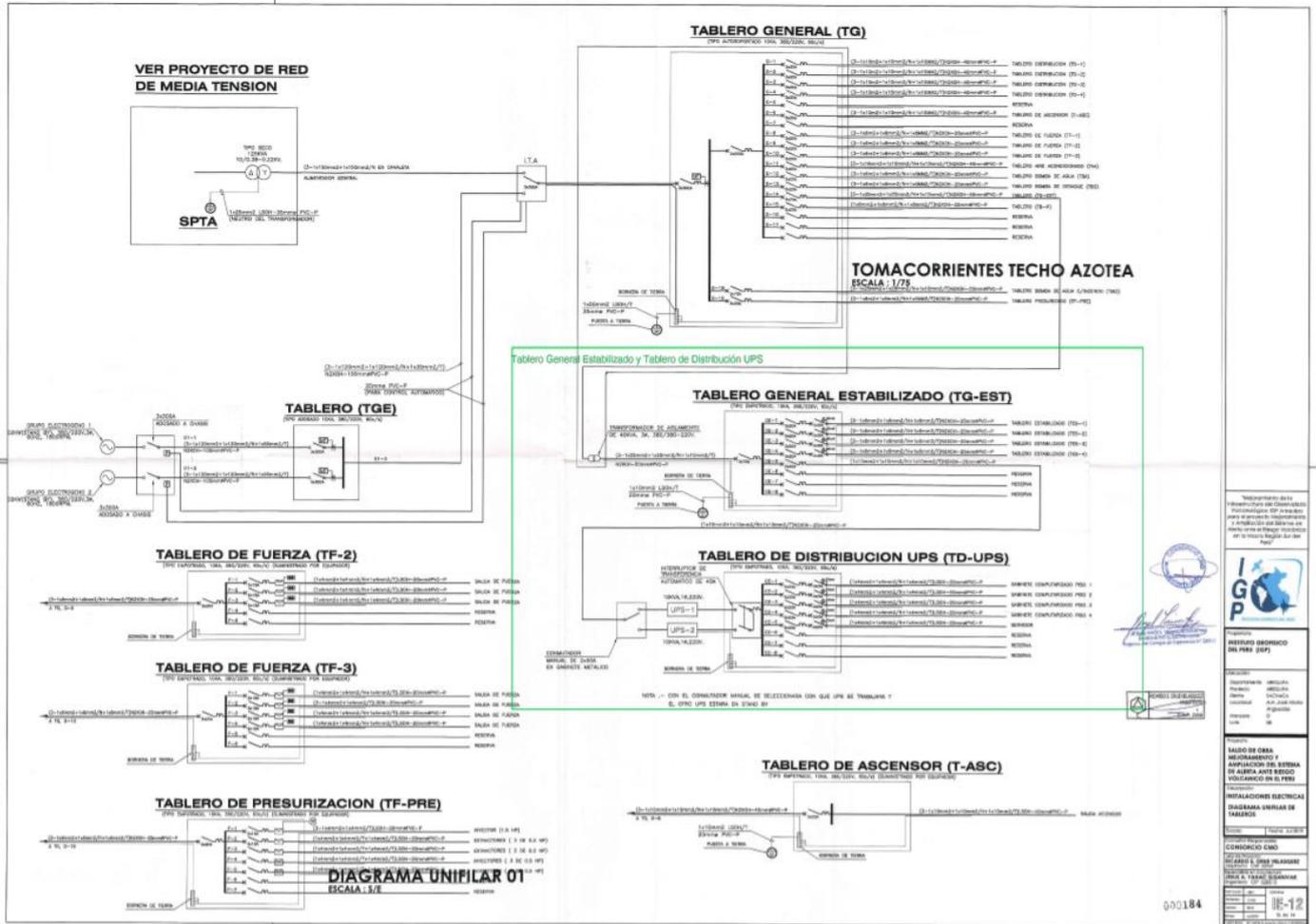
**NO. DE DISEÑO:** 000185

**FECHA:** 15/05/2021

**PROYECTISTA:** [Firma]

**REVISOR:** [Firma]

**APROBADO:** [Firma]



Elaborado por: [Firma]

Revisado por: [Firma]

IGP

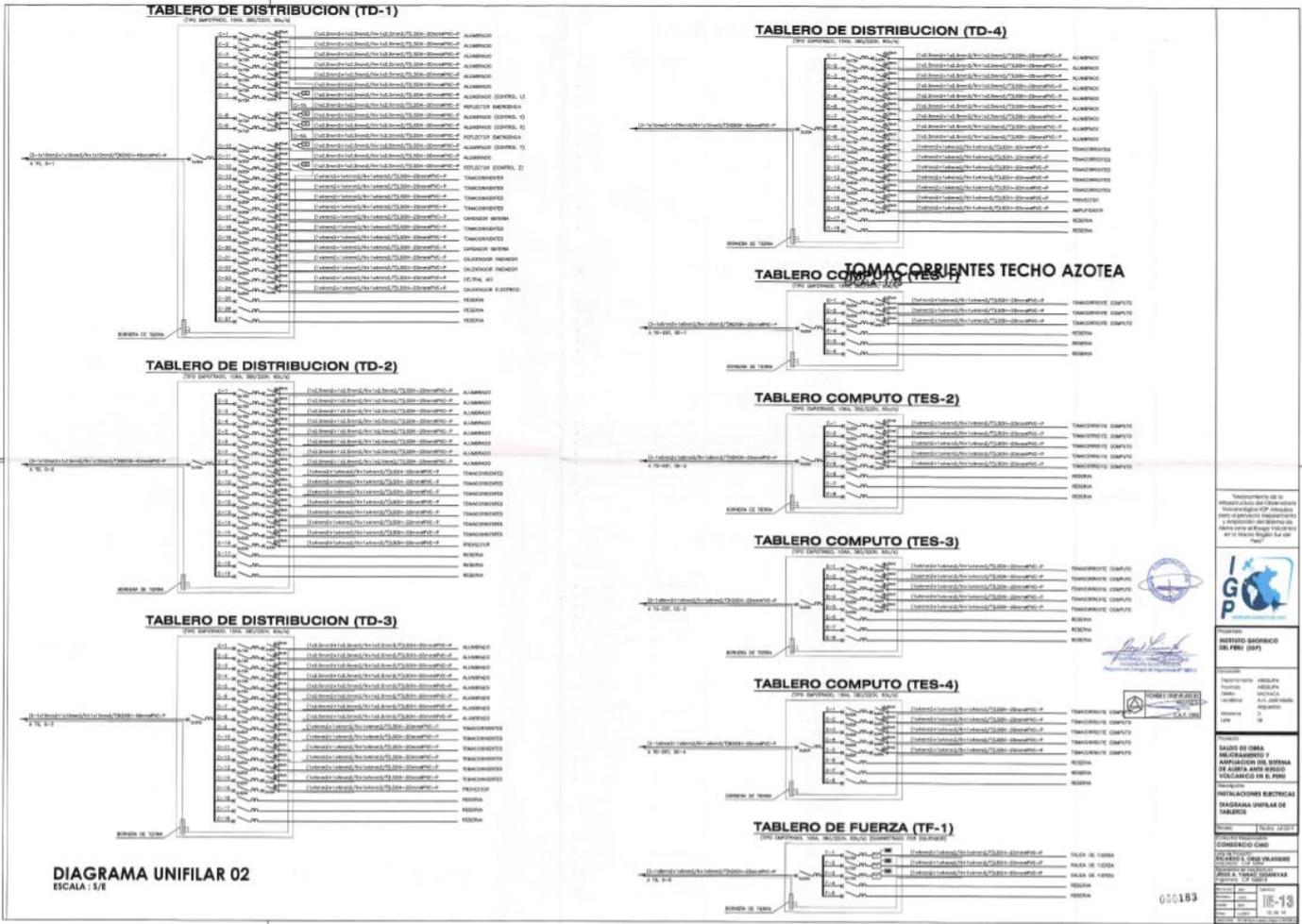
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ (IGP)

PROYECTO: [Nombre del Proyecto]

FECHA: [Fecha]

ESCALA: [Escala]

000184





	<p>fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de equipos de sistemas de energía estabilizada (UPS) mayores a 20 KVA , Instalación de sistemas completos de equipos de energía estabilizada (UPS).</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--	--

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--	--

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>1. UN (01) SUPERVISOR DE PROYECTO</b>  <u>Requisitos:</u>          Experiencia como mínimo de tres (03) años gestionando proyectos relacionados a soluciones integrales de energía estabilizada (UPS).</p> <p><b>2. UN (01) ESPECIALISTA EN LA SOLUCIÓN</b>  <u>Requisitos:</u>          Experiencia como mínimo de tres (03) años implementando soluciones integrales de energía estabilizada (UPS)          Certificación emitida por marca de la solución propuesta</p> <p><u>Acreditación:</u>          La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul>

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li> <li>• <i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li> <li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li> </ul>
--	--

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>84 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>16 puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>9</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 59 hasta 55 días calendario: <b>2 puntos</b></p> <p>De 54 hasta 50 días calendario: <b>4 puntos</b></p> <p>De 49 hasta 45 días calendario: <b>6 puntos</b></p>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Más de 3 hasta 4 AÑOS: <b>1 puntos</b></p> <p>Más de 4 hasta 5 AÑOS: <b>3 puntos</b></p>

<sup>9</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>10</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	16 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 5 hasta 6 AÑOS: <b>5 puntos</b></p>
<b>F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 personas de la Entidad, sobre la solución de energía estabilizada planteada, siendo la capacitación (parte teórica) de manera virtual y la parte práctica será presencial en cuanto se culmine con la instalación de la solución planteada, deberá dictar el curso de capacitación con personal profesional debidamente capacitado y certificado por el fabricante. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad, entre documentación precisada en el numeral 6.2.3 de las EETT.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 12 HORAS LECTIVAS: <b>1 punto</b></p> <p>Más de 15 HORAS LECTIVAS: <b>3 puntos</b></p> <p>Más de 20 HORAS LECTIVAS: <b>5 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de un (01) Sistema de alimentación ininterrumpida destinado al Proyecto SNIP 271840 “Mejoramiento y ampliación del sistema de alerta ante el riesgo volcánico y del Observatorio Vulcanológico en la macro región sur del Perú”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11 - 2021/IGP-1** para la contratación de Adquisición de un (01) Sistema de alimentación ininterrumpida destinado al Proyecto SNIP 271840 “Mejoramiento y ampliación del sistema de alerta ante el riesgo volcánico y del Observatorio Vulcanológico en la macro región sur del Perú”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Adquisición de un (01) Sistema de alimentación ininterrumpida destinado al Proyecto SNIP 271840 “Mejoramiento y ampliación del sistema de alerta ante el riesgo volcánico y del Observatorio Vulcanológico en la macro región sur del Perú”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>13</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1  
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1  
Presente.-**

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición de un (01) Sistema de alimentación ininterrumpida destinado al Proyecto SNIP 271840 “Mejoramiento y ampliación del sistema de alerta ante el riesgo volcánico y del Observatorio Vulcanológico en la macro región sur del Perú”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1**  
**Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/IGP-1  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*